

VIDACAIXA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SOCIEDAD UNIPERSONAL (VidaCaixa), de conformidad con lo previsto en la legislación del mercado de valores, comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

El pasado día 24 de julio de 2014 el Consejo de Administración de VidaCaixa adoptó, entre otros acuerdos, el de proceder a la amortización total de las obligaciones comprendidas en la "2ª Emisión de Obligaciones Perpetuas Subordinadas de VIDACAIXA, S.A., de Seguros y Reaseguros (Diciembre de 2004)" (código ISIN ES0283691014) (las "**Obligaciones**"), una vez que fuera obtenida la previa autorización de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones para dicha amortización total, con arreglo a lo previsto en el artículo 59 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre.

Dicha autorización previa ha sido concedida por parte de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones el día 10 de septiembre de 2014.

Por ello, en ejecución del acuerdo del Consejo de Administración del pasado día 24 de julio de 2014, que fue objeto de comunicación por VidaCaixa a través de hecho relevante número 209260 de 29 de julio de 2014, se ha acordado que se lleve a cabo la citada amortización total de las Obligaciones el día 30 de diciembre de 2014, con sujeción a lo previsto en las condiciones de la emisión contenidas en el folleto informativo de la misma.

Con arreglo a dichas condiciones y, en particular, a lo previsto en el apartado 2.1.8 del citado folleto informativo:

- (a) **Fecha de Amortización:** la fecha de amortización será la indicada anteriormente de 30 de diciembre de 2014. Con una antelación mínima de 30 días con respecto a dicha fecha, se habrá procedido a anunciar la citada amortización por medio del presente hecho relevante y la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Mercado AIAF, en el que se negocian las Obligaciones, así como en un periódico de difusión nacional en España. En el día de hoy, por parte de VidaCaixa se ha cursado la correspondiente comunicación a AIAF Mercado de Renta Fija y solicitado la inserción del anuncio en un periódico de difusión nacional.
- (b) **Precio de Amortización:** La amortización de las obligaciones se realizará al Precio de Amortización, definido en el apartado 2.1.8.1 del folleto informativo como el 100% del valor nominal de las mismas.
- (c) **Pago del Precio de Amortización por la Entidad Agente de Pagos:** VidaCaixa abonará a la Entidad Agente de Pagos (en la actualidad CaixaBank, S.A.), para su distribución entre los obligacionistas, el correspondiente Precio de Amortización.
- (d) **Gastos y comisiones:** La amortización se llevará a cabo libre de gastos y comisiones por parte de VidaCaixa, a salvo, tal y como prevé el apartado 2.1.8.1 del folleto, las posibles comisiones y gastos que, en su caso, pudieran repercutir los Intermediarios Financieros por operaciones de amortización de valores de renta

fija, según las tarifas vigentes autorizadas por el Banco de España o la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

- (e) Cupón corrido hasta la Fecha de Amortización: Adicionalmente al pago del correspondiente Precio de Amortización, se pagará a los Señores Obligacionistas el cupón corrido que corresponda a los días transcurridos desde el día 30 de septiembre de 2014 hasta el día de la amortización, al último Tipo de Interés Nominal publicado , siendo este Tipo de Interés Nominal anual del 3,455% (3,50% TAE).
- (f) Extinción de los derechos derivados de las Obligaciones y cancelación de las Obligaciones en el libro registro contable así como en el Registro Mercantil: De conformidad con lo previsto en el apartado 2.1.8.2 del folleto informativo, una vez notificada la amortización total de las Obligaciones y depositados los fondos correspondientes a la misma por parte de VidaCaixa con la Entidad Agente de Pagos, se extinguirán todos los derechos de los Señores Obligacionistas, excepto el derecho de los mismos a percibir el Precio de Amortización y las Obligaciones dejarán de estar en circulación y se darán de baja en el correspondiente registro contable. Asimismo, se procederá al otorgamiento de documento público de cancelación total de la emisión y a su inscripción en el Registro Mercantil de Barcelona.

Barcelona, a 5 de noviembre de 2014